

IGLESIA
EVANGÉLICA
LUTERANA
DE COLOMBIA
TELCO

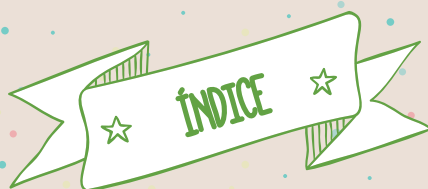
Políticas & Protección de la Niñez



2ª EDICIÓN

"JESÚS DIJO: DEJAD A LOS NIÑOS VENIR A MÍ, Y NO SE LO IMPIDÁIS;
PORQUE DE LOS TALES ES EL REINO DE LOS CIELOS."

MATEO 19:14



1. Introducción.....	Pag.1
2. Enfoque diferencial.....	Pag.2

Categorías

3. Evaluación de los riesgos para niños, niñas y adolescentes	Pag.4-6
4. Manejo de imágenes y comunicaciones sobre los niños, niñas y adolescentes	Pag.7-10
5. Definición de la idoneidad, incorporación y permanencia en el trabajo con niños, niñas y adolescentes	Pag.11-14
6. Regulación de aspectos de protección de la niñez para la ejecución de actividades	Pag.15-19
7. Protocolo de incidentes o sospecha de abuso	Pag.20-23

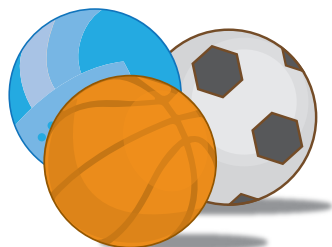
Políticas de Protección de la Niñez

1

La Iglesia Evangélica Luterana de Colombia - IELCO es una comunidad cristiana que está comprometida con la defensa y protección de los derechos de la niñez como testimonio de doctrina y fe.

Por esta razón, responde a la necesidad de definir directrices para prevenir y brindar la atención adecuada frente a la presunción y el abuso en los niños, niñas y adolescentes en el contexto eclesial, incluyendo un enfoque diferencial y conforme a las leyes que rigen nuestro país; convirtiendo los espacios en que la iglesia actúa o tiene injerencia en espacios amigables y seguros.

Esta política está dirigida a todas las personas que participan de las actividades de la IELCO en la que hay presencia de niños, niñas y adolescentes como lo son: Pastores y Pastoras, vicarios y vicarias, practicantes de la ELT, miembros de las congregaciones y misiones, simpatizantes, padres y madres de familia, Coordinadores y Coordinadoras de Ministerios y de Proyectos, maestros y maestras de Formación Cristiana, cuerpo docente de los Colegios, personal administrativo, de servicios generales, de cafetería, vigilantes y cuidadores, arrendatarios y otros que tengan bajo su cuidado o estén en contacto con niños, niñas y adolescentes.





La política de protección de la niñez de la Iglesia Evangélica Luterana de Colombia reconoce y valora las diferencias socioculturales, físicas y cognitivas de los niños, niñas y adolescentes. Este enfoque es fundamental para asegurar una atención integral con perspectiva de derechos, fomentar el reconocimiento de sus valores identitarios y enfrentar las inequidades derivadas de estas diferencias, promoviendo una sociedad más justa e inclusiva.



NIÑEZ CON DISCAPACIDAD

La Iglesia Evangélica Luterana de Colombia promueve activamente la inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, reconociendo y respaldando la legislación nacional, así como los convenios y tratados internacionales que protegen y garantizan sus derechos. En IELCO trabajamos para fomentar el acceso equitativo a oportunidades para esta población, impulsando su desarrollo integral en todas las dimensiones de la vida.

Los cuidadores de la niñez en IELCO velarán porque los niños, niñas y adolescentes con discapacidad cuenten con las herramientas y recursos necesarios de acuerdo con sus necesidades en los diferentes espacios de formación como talleres, capacitaciones y encuentros. Para este propósito, los responsables del cuidado se apoyarán en la caja de herramientas* para personas con discapacidad de la IELCO, la cual incluye recomendaciones, protocolos, metodologías y estrategias para la inclusión en congregaciones, misiones y demás espacios de acción.





NIÑEZ PERTENECIENTE A COMUNIDADES ÉTNICAS

Los niños, niñas y adolescentes que pertenecen a comunidades étnicas, como los pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, Rom, entre otros, encarnan la riqueza y diversidad cultural que define a nuestro país. Sus saberes, lenguas, costumbres y tradiciones son un patrimonio invaluable para nuestra identidad colectiva.

Como iglesia, reafirmamos nuestro compromiso con el respeto y la protección de estas comunidades, especialmente durante las etapas tempranas de la vida, en las que se consolidan y fortalecen los rasgos culturales que las distinguen.

Los cuidadores de niños, niñas y adolescentes de la IELCO respetarán las tradiciones y costumbres de la niñez perteneciente a cualquier comunidad étnica, así mismo, tendrán en cuenta sus costumbres alimentarias en los espacios en los que se reparten desayunos, almuerzos, cenas o refrigerios. Se trabajará en la prevención de acciones discriminatorias relacionadas con el vestuario, la lengua o cualquier otro rasgo identitario de la niñez indígena, afrocolombiana, raizal o Rom.

NIÑEZ MIGRANTE Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

El evangelio de Jesucristo nos llama a través de numerosos ejemplos a cuidar del extranjero, de los desprotegidos, de los abatidos y de quienes sufren persecución. Este mandato guía nuestro compromiso inquebrantable con las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente con los niños, niñas y adolescentes que enfrentan el drama de la migración o el desplazamiento forzado.

Atender a la niñez migrante o víctima del conflicto armado implica ofrecer espacios seguros, donde reciban acompañamiento psicosocial cualificado, libre de estigmatización, actos discriminatorios o acciones con daño.

Como iglesia, trabajamos en la prevención de todo tipo de abusos relacionados con su condición de vulnerabilidad, y en el acompañamiento integral de los niños, niñas y adolescentes, en especial de aquellos que se encuentran sin referentes familiares seguros, garantizando la activación y articulación de las rutas de atención correspondientes.





Evaluación de los riesgos para los niños, niñas y adolescentes

Los Pastores y Pastoras, vicarios y vicarias, practicantes de la ELT, miembros de las congregaciones y misiones, simpatizantes, padres y madres de familia, Coordinadores y Coordinadoras de Ministerios y de Proyectos, maestros y maestras de Formación Cristiana, cuerpo docente de los Colegios, personal administrativo, de servicios generales, de cafetería, vigilantes y cuidadores, arrendatarios y otros que tengan bajo su cuidado o estén en contacto con niños, niñas y adolescentes identifican los riesgos que pueden afectar la integridad de los mismos, con el fin de crear dentro de la iglesia espacios amigables, seguros y de apoyo a los NNA y sus familias.



DEBEN

EN ESPACIOS FÍSICOS

1. Prestar atención especial a los ambientes que puedan presentar riesgo de desastres naturales y los entornos que puedan presentar condiciones inseguras en donde se encuentran los niños, niñas y adolescentes. Estas incluyen el mejoramiento y/o adaptación de estructuras como: ventanas seguras y escaleras con pasamanos, salidas de emergencia, facilidad de acceso a personas con dificultades motoras, plan de evacuación, extintores, etc. Correcto uso y disposición de aparatos eléctricos y cableado seguro entre otros.
2. Procurar que los edificios y espacios en donde se encuentren los niños, niñas y adolescentes no tengan acceso directo a formaciones de agua o áreas que representen peligro, carreteras con mucho tráfico, sitios de construcción etc.
3. Contar con planes de evacuación, protocolos de seguridad y personal capacitado para la atención de emergencias.
4. Abstenerse de fumar o ingerir bebidas alcohólicas o sustancias ilegales en los espacios en donde los Niños, Niñas y Adolescentes están presentes.

1. Velar porque los acompañamientos y consejerías por parte de adultos a un Niño, Niña o Adolescente no se den en espacios encerrados. Especialmente si no hay otro adulto presente. Se puede adaptar una puerta con una parte de vidrio que proporcione visibilidad, o bien buscar un espacio a campo abierto.
2. Verificar que se escuche y tome en serio las opiniones de los Niños, Niñas y Adolescentes.
3. Atender en su momento todo comentario o acción incomoda que reciba un niño, niña o adolescente. En caso de recibir una queja que pueda constituirse como delito, se debe realizar lo dispuesto en la categoría 5 Protocolo de Incidentes y Sospecha de abuso.
4. Brindar acompañamiento profesional permanente durante el proceso a los Niños, Niñas y Adolescentes, a los miembros del personal u otros adultos implicados.
5. Instruir a los Niños, Niñas y Adolescentes en evaluar lo que es aceptable e inaceptable en la relación con los adultos (besos, abrazos, caricias etc.) y en sus propias relaciones con otros Niños, Niñas y Adolescentes.
6. Enseñar y dialogar con los Niños, Niñas y Adolescentes acerca de sus derechos y explicarles qué deben hacer en caso de ser víctimas de alguna forma de abuso o maltrato.





Manejo de imágenes y comunicaciones referente a los niños, niñas y adolescentes

1. Los Pastores y Pastoras, vicarios y vicarias, practicantes de la ELT, miembros de las congregaciones y misiones, simpatizantes, padres y madres de familia, Coordinadores y Coordinadoras de Ministerios y de Proyectos, maestros y maestras de Formación Cristiana, cuerpo docente de los Colegios, personal administrativo, de servicios generales, de cafetería, vigilantes y cuidadores, arrendatarios y otros que tengan bajo su cuidado o estén en contacto con niños, niñas y adolescentes, identifican los riesgos en el uso de las comunicaciones relacionadas con la manipulación y divulgación de datos e imágenes con el fin de proteger la privacidad y la dignidad de los Niños, Niñas y Adolescentes y sus familias.



2. Contar con la aprobación institucional sobre la pertinencia de la publicación de imágenes de los Niños, Niñas y Adolescentes en medios de comunicación propios y de terceros¹ por parte de la entidad: Congregaciones/misiones de la IELCO que sean responsables de las actividades, de acuerdo con las condiciones establecidas en este documento.

3. Requerir autorización escrita de los padres o acudientes para tomar y publicar imágenes de los Niños, Niñas y Adolescentes. Anexo 1. Para este fin, IELCO proveerá a sus voluntarios, voluntarias y/o trabajadores y trabajadoras un formato de consentimiento informado. La autorización tendrá vigencia hasta por un año, al cabo del cual se deberá renovar. Ésta tendrá validez para diversas actividades.

¹ Incluidas redes sociales

4. Respetar y atender la solicitud de los Niños, Niñas y Adolescentes y/o sus acudientes de retirar las imágenes de los medios de comunicación, si así lo desean en cualquier momento atendiendo a lo que se estipula en la Ley de Tratamiento de Datos.

5. Adjuntar un aviso indicando que las imágenes son de uso exclusivo de IELCO.

6. Evitar el intercambio de correos electrónicos, redes sociales o números de contacto entre los Pastores y Pastoras, vicarios y vicarias, practicantes de la ELT, miembros de las congregaciones y misiones, simpatizantes, padres y madres de familia, Coordinadores y Coordinadoras de Ministerios y de Proyectos, maestros y maestras de Formación Cristiana, cuerpo docente de los Colegios, personal administrativo, de servicios generales, de cafetería, vigilantes y cuidadores y arrendatarios entre los Niños, Niñas y Adolescentes para fines ajenos a las actividades de la IELCO. Es mejor que la comunicación se de con el adulto responsable de los menores y no con ellos directamente. Si se sostienen comunicaciones virtuales con los Niños, Niñas y Adolescentes se deben mantener relaciones éticas y comportamientos respetuosos.

7. Evitar tomar y archivar fotografías y videos con equipos electrónicos de uso personal, como celulares, tablets, cámaras, computadores y otros; preferiblemente hacer uso de equipos institucionales de IELCO.

SE PROHÍBE:

8. Tomar y publicar imágenes de los niños, niñas y adolescentes en los siguientes términos:

- Condición de desnudez o en traje de baño.
- Posiciones o vestuario que pudieran interpretarse como sexualmente sugestivas (abstenerse de publicar fotos o videos si existe duda sobre la pertinencia de la exhibición de las imágenes).
- Situaciones de violencia.
- Situaciones fuera del contexto de la actividad que se está desarrollando.
- Situaciones comprometedoras con voluntarios, voluntarias, trabajadores y/o trabajadoras de la IELCO (contacto físico inadecuado o que no sea culturalmente aceptado).
- Condiciones que atenten contra su dignidad y su honra (miseria, dolor, pobreza extrema).

9. Usar las imágenes para fines diferentes a informar de las actividades de la IELCO. Las imágenes de los Niños, Niñas y Adolescentes son únicamente de uso institucional y no personal (incluidas las redes sociales personales). De ningún modo se podrán obtener beneficios personales de cualquier tipo por el uso de estas imágenes.



10. Publicar imágenes de los Niños, Niñas y Adolescentes en redes sociales de uso personal, como Facebook, WhatsApp, Instagram, X, entre otras. IELCO no tendrá dominio ni responsabilidad sobre dichas publicaciones.

11. Acompañar las imágenes con información personal como nombres completos y/o ubicación, con el fin de proteger la seguridad y privacidad de los Niños, Niñas y Adolescentes. Si es necesario adjuntar dicha información se requerirá autorización escrita de los acudientes. Se sugiere usar pseudónimos en caso de ser necesario.



Definición de la idoneidad, incorporación y permanencia en el trabajo con niños, niñas y adolescentes

El Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Administrativo Local el Coordinador(a) del Programa o Proyecto y/o Pastor(a) encargados de la contratación de profesionales, voluntarios y voluntarias y otros identifican los riesgos en las relaciones en el trabajo con los Niños, Niñas y Adolescentes con el fin de evaluar su capacidad e idoneidad para proteger a los Niños, Niñas y Adolescentes y sus familias.



DEBEN

1. Solicitar referencias a voluntarios, voluntarias, trabajadores y/o trabajadoras sobre su experiencia y manejo con personas menores de edad y verificar su idoneidad para el cargo, teniendo en cuenta sus antecedentes penales, certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
2. Valorar la experiencia de los voluntarios, voluntarias, trabajadores y/o trabajadoras según el contexto. El Comité Ejecutivo Nacional, Diaconía, Ministerio de Educación de IELCO, el Comité Administrativo Local, el Coordinador(a) del Programa o Proyecto y/o pastor(a) en articulación con Gestión Humana de IELCO valorarán la idoneidad del perfil y la experiencia del voluntario o empleado.
3. Verificar que los voluntarios, voluntarias, trabajadores y/o trabajadoras tengan vocación para trabajar con Niños, Niñas y Adolescentes en actitud de amor, respeto y honestidad.
4. Asegurar que los voluntarios, voluntarias, trabajadores y/o trabajadoras conocen y aceptan estas políticas de protección de la niñez. El consentimiento debe constar por escrito preferiblemente en carta de compromiso y en el contrato laboral, según corresponda.

5. Incorporar voluntarios, voluntarias, trabajadores y/o trabajadoras que estén en disposición de conocer y poner en práctica la perspectiva Luterana del servicio y mostrar buen testimonio dentro y fuera de las instancias de la IELCO (Requisitos de los obispos y los diáconos: 1 Timoteo 3).

6. Formar y capacitar a voluntarios, voluntarias, trabajadores y/o trabajadoras de los programas y proyectos en la resolución de conflictos, la disciplina basada en los principios bíblicos y el mejor interés de los niños, niñas y adolescentes y otros temas pertinentes para la protección de la niñez. Los voluntarios, voluntarias, trabajadores y/o trabajadoras deberán participar de dichos espacios de formación y capacitación como condición para ejercer su cargo.

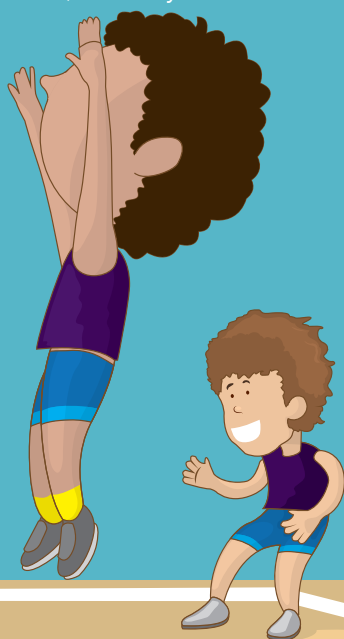
7. Ser mayor de 15 años para servir como voluntario, y contar con la tutoría de un adulto.



PARA LAS CONTRAPARTES, CONSULTORES Y PROVEEDORES DE SERVICIOS³

14

1. Leer y estar de acuerdo con el cumplimiento de esta política.
2. Garantizar que cumplan con las normas de seguridad y de ley para prestar un servicio adecuado a los Niños, Niñas y Adolescentes.
3. Contar con los formatos de autorizaciones y seguridad médica por parte de los representantes legales de los Niños, Niñas y Adolescentes.
4. Verificar que se hagan los debidos procesos de contratación con las contrapartes y proveedores buscando el cumplimiento y seguridad de los Niños, Niñas y Adolescentes.



² Proveedores de servicios: personal de cafetería y papelería



Regulación de aspectos de protección de la niñez para la ejecución de actividades

Los pastores, pastoras, ministras y ministros ordenados, profesionales, voluntarios y voluntarias y otros que tienen bajo su responsabilidad el trabajo con los Niños, Niñas y Adolescentes, identifican los riesgos para el desarrollo de las actividades, con el fin de crear espacios amigables, seguros y de apoyo los Niños, Niñas y Adolescentes y sus familias.

DEBEN

• ANTES •



1. Realizar una inscripción para cada una de las actividades, eventos o programas que se realicen; mediante formatos que contengan los datos de los Niños, Niñas y Adolescentes, autorización de los padres y teléfonos de contacto. Anexo 2.

2. Garantizar las condiciones de seguridad física de los Niños, Niñas y Adolescentes en la ejecución de las actividades con instalaciones en buen estado: espacios para la recreación, comedores, salones y auditorios, alojamiento con camas suficientes para cada Niños, Niñas y Adolescentes de modo que no se compartan con sus pares, y mucho menos con voluntarios, voluntarias, trabajadores y/o trabajadoras de IELCO.

3. Contar con los permisos reglamentarios de transporte (seguros, licencia de conducción, revisión tecno mecánica, y los demás exigidos por la ley).

4. Instalaciones adecuadas para la edad de los Niños, Niñas y Adolescentes cuya seguridad sea verificada previamente.

5. Contar con botiquín de primeros auxilios y personal idóneo para manipularlo.

6. Exigir el certificado de manipulación de alimentos.

7. Contar con personal suficiente para atender y supervisar el cuidado de los Niños, Niñas y Adolescentes en cada una de las actividades. Para cada actividad debe haber dos voluntarios, voluntarias, trabajadores y/o trabajadoras; en caso de que el número de Niños, Niñas y Adolescentes sea superior a diez debe estar presente un voluntario y/o trabajador por cada diez más. (Ej. 8 NNA = 2 V y/o T; 20 NNA = 3 V y/o T, etc.).

8. Supervisar permanente y diligentemente las actividades de esparcimiento de los Niños, Niñas y Adolescentes.

9. Respetar los espacios privados de los Niños, Niñas y Adolescentes (Ej. cama, baño, vestidor, habitaciones, etc.)

10. Ofrecer alimentos saludables, balanceados, vigentes y en buen estado, que contribuyan a la buena salud de los Niños, Niñas y Adolescentes, teniendo en cuenta condiciones especiales como alergias y otras condiciones médicas, etc.

11. Establecer y socializar normas de convivencia, claras y sencillas, coherentes con el lugar de la actividad y la programación.



12. Tener una actitud de respeto, tolerancia y participación en las diferentes actividades.
13. Mantener la limpieza y orden del lugar.
14. Tener actitud de respeto entre los asistentes, así como por sus objetos personales.
15. Garantizar que no se le solicite a los Niños, Niñas y Adolescentes que trabajen o realicen favores a cambio de asistencia o participación en actividades de la Iglesia.
16. Usar materiales y contenidos acordes a las edades, contexto de los Niños, Niñas y Adolescentes y a la doctrina Luterana.



DESPUÉS

17. Velar para que los Niños, Niñas y Adolescentes no olviden sus objetos personales .
18. Garantizar el regreso total de los participantes.
19. Entregar los Niños, Niñas y Adolescentes a sus padres o personas autorizadas.



SE PROHÍBEN

20. Los actos románticos y sexuales entre dos adultos en presencia de un niño, niña o adolescente. Ni entre un voluntario, voluntaria, trabajador y/o trabajadora y un Niño, Niña o Adolescente, y/o entre ellos mismos.
21. Suministrar medicamentos a los Niños, Niñas y Adolescentes sin autorización escrita de sus acudientes.
22. Usar lenguaje soez, expresiones humillantes, burlas y bromas que afecten la dignidad de los Niños, Niñas y Adolescentes.
23. Realizar juegos peligrosos, que atenten contra la integridad física y emocional de los Niños, Niñas y Adolescentes.



Protocolo de incidentes o sospecha de abuso

Los pastores, pastoras, vicarios y vicarias, practicantes de la ELT, profesionales, voluntarios y voluntarias y otros que identifiquen incidentes o sospechen de abuso en la relación con los Niños, Niñas y Adolescentes actúan diligentemente según la ruta establecida a continuación con el fin de proteger la dignidad e integridad de los Niños, Niñas y Adolescentes.

DEBEN

1. En caso de que exista la sospecha o conocimiento de un delito contra un menor en Colombia, lo más importante es acudir a la autoridad competente para realizar la denuncia. Esto es fundamental para garantizar la protección del menor y activar los procedimientos adecuados. Una vez realizada la denuncia, se debe diligenciar el “formato de quejas y denuncia de conductas” para documentar la situación de manera oficial. Anexo 3.
2. Los formatos de quejas y denuncia de conductas serán depositados en los buzones dispuestos en las diferentes congregaciones, misiones, puntos de predicación de IELCO, proyectos y lugares en donde IELCO hace presencia.
3. Los comités locales de atención a quejas y denuncia de conductas deben poner en conocimiento de las autoridades competentes, los casos en los que se constituya un delito contra un menor, paralelamente deben enviar el formato recibido al comité de atención a quejas y denuncia de conductas de la sede conciliar.



4. Procedimientos disciplinarios y administrativos de acuerdo con la gravedad del caso:

El Comité de la sede conciliar de atención a felicitaciones, quejas y denuncia de conductas, seguirá los siguientes pasos:

- a. Comunicación a las Autoridades - Si los hechos denunciados pudieran constituir un delito de acción pública —especialmente en casos como abuso sexual, maltrato físico, secuestro o extorsión—, el Comité está obligado a informar de inmediato a las autoridades competentes (Fiscalía, Policía), sin perjuicio de continuar con la investigación interna. En estos casos, la IELCO evitará cualquier actuación que pueda interferir en la investigación penal y actuará en coordinación con las autoridades.
 - b. Registro y Evaluación Inicial - Toda denuncia será registrada de manera formal. El Comité realizará una evaluación preliminar para determinar si los hechos relatados son verosímiles y podrían constituir una falta a los estatutos o a la normativa legal.
 - c. Medidas Cautelares - Solo después de esta evaluación, y en casos de gravedad que así lo justifiquen, el Comité podrá solicitar la suspensión temporal preventiva de la persona implicada. Esta medida busca garantizar la integridad de la investigación, la protección de las personas afectadas y el buen nombre de la organización. La suspensión será notificada formalmente, informando de manera general los hechos que se le atribuyen, sin afectar su derecho a la presunción de inocencia
5. Una vez iniciado el procedimiento, se asegurará que la persona implicada pueda:
- Conocer de manera completa los cargos
 - Acceder a las pruebas
 - Presentar su descargo y aportar sus propias pruebas

Solo al término del proceso, y mediante una resolución fundamentada que acredite la responsabilidad, se podrá imponer una sanción, la cual puede incluir la separación definitiva del cargo u otras establecidas en el reglamento.



6. En ningún caso se atribuirá responsabilidad a los niños, niñas y adolescentes por las acciones de los adultos, ni se subestimarán o minimizarán sus testimonios, los cuales serán considerados con la misma seriedad e importancia que el resto.

7. Brindar acompañamiento psicológico y espiritual a las personas implicadas.

* Es importante recordar constantemente, que los formatos se encuentran disponibles en cada congregación, misión, punto de predicación o espacio en donde se lleven a cabo actividades de la IELCO; para garantizar que las personas se sientan en libertad de denunciar cualquier tipo de abuso en caso de que fuere necesario sin sentirse intimidados o cohibidos.

Los formatos de Consentimiento informado y autorización para el uso de fotos y material audiovisual, el permiso para la asistencia de niños, niñas o adolescentes a actividades programadas por IELCO, el requerimiento a proveedores de servicios, información sobre líneas de atención, entre otros serán parte de los anexos a esta cartilla.





POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ

IGLESIA EVANGELICA LUTERANA DE COLOMBIA